



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 26 de junio de 2026.-

VISTO:

El **ACTA ACLARATORIA DE LOS PUNTOS 3, 4 Y 5 DEL ACTA PARITARIA SUSCRIPTA EL 28/04/2026**, de fecha 26 de junio de 2026, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Esteba A. Reino, y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STM)**, representado por la Secretaria General, Tec. Xoana Martinez, y

CONSIDERANDO:

Que las partes se congregaron al único efecto de modificar y aclarar la redacción de los puntos 3), 4) y 5), **DEL ACTA PARITARIA FIRMADA EL 28/04/2026**, los que quedarán redactados como sigue:

"3) Se abonará con los haberes del mes de junio, un porcentual del DOS POR CIENTO (2 %) del básico de cada categoría, como adicional no remunerativo denominado "PRESENCIALISMO", calculado sobre los básicos vigentes al 31 de mayo de 2026, para lo cual se crea un código de liquidación, a tales fines".

"4) Se abonará junto a los haberes del mes de julio de 2026, un aumento equivalente al IPC Nacional del mes de Abril, que publique el INDEC. Además, se pasará al básico de ese mes, el 1% del porcentual no remunerativo, otorgado en el punto 3, eliminándose esa incorporación del ítem PRESENCIALISMO. Todo sobre los básicos vigentes al 30 de junio de 2026".

"5) Se abonará junto a los haberes del mes de Agosto 2026, un aumento equivalente al IPC Nacional de mayo, que publique el INDEC con más el 1%. Además, se pasará al básico de ese mes, el restante 1% del porcentual no remunerativo, otorgado en el punto 3, eliminándose esa incorporación del ítem PRESENCIALISMO. Todo sobre los básicos vigentes al 31 de julio de 2026".

El texto restante del ACTA PARITARIA de fecha 28 de Abril de 2026, se mantiene tal como fue redactada originalmente.

El acto administrativo que apruebe la presente, modificará en su parte pertinente, el Decreto 1377/26, que aprobó el ACTA de fecha 28/4/26.

Que la presente ACTA, rige y produce efecto "Ad Referendum" de su convalidación deliberativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el **ACTA ACLARATORIA DE LOS PUNTOS 3, 4 Y 5 DEL ACTA PARITARIA SUSCRIPTA EL 28/04/2026**, de fecha 26 de junio de 2026, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Esteba A. Reino, y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STM)**, representado por la Secretaria General, Tec. Xoana Martinez, según se detalla en el Acta citada que como Anexo se adjunta al presente Decreto.



Municipalidad del Partido de Balcarce

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, rige y produce efecto "Ad Referendum" de su convalidación deliberativa.

ARTICULO 3º: Cúmplase, publíquese, comuníquese a las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Dirección de Recursos Humanos, Hospital, STM, interesados y dése copia al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1986



RICARDO H. STOPPANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce



FRANCISCO M. RÍDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce

ACTA ACLARATORIA DE LOS PUNTOS 3, 4 y 5 DEL ACTA PARITARIA
SUSCRIPTA EL 28/04/2026

En la ciudad de Balcarce a los 26 días del mes de JUNIO de 2026, siendo las 09.00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Balcarce, por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) entidad signataria del CCT vigente, la Secretaria General Técnica. Xoana Gisele Martínez, y en representación del Departamento Ejecutivo el Sr. Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés Reino.

Que las partes se congregaron al único efecto de modificar y aclarar la redacción de los puntos 3), 4) y 5), **DEL ACTA PARITARIA FIRMADA EL 28/04/2026**, los que quedarán redactados como sigue:

“3) Se abonará con los haberes del mes de junio, un porcentual del DOS POR CIENTO (2 %) del básico de cada categoría, como adicional no remunerativo denominado “PRESENCIALISMO”, calculado sobre los básicos vigentes al 31 de mayo de 2026, para lo cual se crea un código de liquidación, a tales fines”.

“4) Se abonará junto a los haberes del mes de julio de 2026, un aumento equivalente al IPC Nacional del mes de Abril, que publique el INDEC. Además, se pasará al básico de ese mes, el 1% del porcentual no remunerativo, otorgado en el punto 3, eliminándose esa incorporación del ítem PRESENCIALISMO. Todo sobre los básicos vigentes al 30 de junio de 2026”.

“5) Se abonará junto a los haberes del mes de Agosto 2026, un aumento equivalente al IPC Nacional de mayo, que publique el INDEC con mas el 1%. Además, se pasará al básico de ese mes, el restante 1% del porcentual no remunerativo, otorgado en el punto 3, eliminándose esa incorporación del ítem PRESENCIALISMO. Todo sobre los básicos vigentes al 31 de julio de 2026”.

El texto restante del ACTA PARITARIA de fecha 28 de Abril de 2026, se mantiene tal como fue redactada originalmente.

El acto administrativo que apruebe la presente, modificará en su parte pertinente, el Decreto 1377/26, que aprobó el ACTA de fecha 28/4/26

Previa lectura y rectificación de la presente acta, se da por finalizado el presente, firmando las partes al pie, retirando un ejemplar cada una de ellas.-



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce

Tec. Xoana Martínez
Secretaria General
Sindicato Trabajadores
Municipales de Balcarce